



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Octubre de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veinticuatro de Octubre de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Molina Alen.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de Octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de aprobación de medias urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- Escrito remitido por los Centros de Mayores “Reyes Huertas”, “Trajano” y “Calvario” de Mérida, agradeciendo al Excmo. Ayuntamiento la labor y el esfuerzo que han llevado a cabo los responsables políticos, el personal y los técnicos de las distintas Concejalías y Delegaciones que prestaron su apoyo para que pudiera celebrarse el evento denominado “Encuentro de Mayores Mérida Monumental”, del pasado día 2 de los corrientes.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015, POR LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE LA PARCELA RU-1.4

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Begoña Saussol Gallego, en relación al tema epigrafiado, se da cuenta de que en la reunión mantenida con fecha 1 de octubre de 2014, por la Asamblea General Extraordinaria de la A.I.U. SECTOR SUP-OE-01 DEL P.G.O.U. DE MÉRIDA, se acuerda el compromiso de pago por parte de este Excmo. Ayuntamiento para el levantamiento de cargas de urbanización de la Parcela RU-1.4.

Visto que, a tal efecto, con fecha 21 de Octubre de 2014 se presenta solicitud de consignación por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo por importe de 45.207,40 € y que, asimismo, se emite informe favorable por el Sr. Interventor General Municipal, mediante compromiso de gasto para el próximo ejercicio de 2015 en la partida presupuestaria



1510*60900 con dicho importe.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artº. 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromiso de gastos de carácter plurianual”, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un compromiso de gastos para el ejercicio de 2015, por importe de 45.507,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 1510*60900, para el levantamiento de cargas de urbanización de la parcela RU-1.4.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES Y DE GASÓLEO “B” Y “C”.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se formula la propuesta epigrafiada, mediante la que solicita la aprobación, si procede, de un compromiso de gasto futuro para el “Suministro de Combustible de Automoción, para los vehículos municipales y de Gasóleo “B” y “C”, por un importe total de 864.000 €. A tal fin se remite, asimismo, pliego de condiciones técnicas e informe técnico de los costes anuales.

El desglose de las anualidades del contrato es el siguiente:

* Anualidad 2015.....	216.000 €
* Anualidad 2016.....	216.000 €
* Anualidad 2017.....	216.000 €
* Anualidad 2018.....	216.000 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un compromiso de gastos futuros con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, por un importe de 864.000 € coincidente con el precio total del contrato de suministro en trámite, consignándose para cada anualidad desde el ejercicio de 2015 al ejercicio de 2018, ambos inclusive la cantidad de 216.000 € tal y como se desglosa en



el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones, el impulso y tramitación del oportuno expediente de contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipal de contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- SOLICITUD DEL SR. VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS DE LA U.N.E.D. EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE MÉRIDA.-

Se trajo a la Mesa la propuesta del Sr. Vicerrector de Centros Asociados de la Universidad Nacional a Distancia, D. Tomás Fernández García, solicitando de este Ayuntamiento que apruebe la modificación de Estatutos Reguladores del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Mérida, con objeto de que se adapten a las recientes reformas legales sobre esta materia. La nueva regulación se ha establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que -entre otras- añade una Disposición adicional 20ª a la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC). Asimismo, en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que completa esa nueva regulación en lo que se refiere al “derecho de separación” del consorcio por parte de sus miembros y a la liquidación de los mismos.

Emitido informe por la Secretaría General del Pleno se concluye que:

“Examinada la propuesta de modificación estatutaria del Consorcio que ha sido remitida por la UNED a este Ayuntamiento, se constata que no es más que una adaptación de los Estatutos actuales a la nueva normativa sobre los Consorcios, antes transcrita. En ningún caso, comporta obligación nueva económica ni de otra índole para el Ayuntamiento.

El acuerdo de adaptación de los Estatutos deberá realizarse antes del 31 de Diciembre próximo, cuando se cumple un año desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre. El Órgano competente para su adopción es el Pleno Municipal, de conformidad con el artº. 123, 1, f) LBRL. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Someter la propuesta a la consideración del órgano plenario, previa información a la Junta de Portavoces.



D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA “LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”.-

Se trajo a la Mesa borrador del Convenio epigrafiado, cuya finalidad es lograr la inserción laboral, impulsando la consecución del empleo de personas jóvenes, bien por cuenta ajena, bien mediante el desarrollo de iniciativas emprendedoras. El Ayuntamiento aportaría local y material de oficina, en la zona URBAN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Dejar el asunto sobre la mesa para mayor estudio.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES, PARA LA APROBACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR VECTALIA EMÉRITA, S.L., ASÍ COMO REVISIÓN DE PRECIOS, POR EL CONTRATO DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO APARCAMIENTOS EN RECINTOS CERRADOS.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, de la compensación económica epigrafiada, por la cuantía de 15.970,33 € mensuales. Además, la aprobación de revisión de precios del contrato, correspondiente al segundo año de gestión con un incremento de 795,94 euros mensuales.

A tal efecto se acompaña informe técnico acreditativo de los costes de dicho Servicio de Transportes Urbanos para el año 2014.

Asimismo, el informe de la Intervención Municipal, en el que se concluye que: *“...procede la compensación económica solicitada por la empresa adjudicataria del contrato del Servicio de Transportes Urbanos de Mérida, así como la revisión de precios del contrato”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la compensación económica solicitada por la Empresa VECTALIA EMÉRITA, S.A., adjudicataria del contrato de “Transportes Urbanos de Viajeros



y Depósito de Vehículos y Aparcamientos en recintos cerrados”.

Segundo.- Aprobar, asimismo, la revisión de precios del contrato, correspondiente al segundo año de gestión, por un incremento de 795,94 euros mensuales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa VECTALIA EMERITA, S.A., a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al la Delegación Municipal de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

F) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTATUTO DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA, S.A.U. (EXPACIOMERIDA).-.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se da cuenta de la solicitud efectuada por D. Juan Manuel Cabo Álava y D. Pablo Plasencia Plasencia, en nombre y representación del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U., relativa a la constitución de la Entidad de Conservación y aprobación de Estatutos de la misma, a cuyo efecto aportan, como anexos, relación de propietarios y propuesta de Estatutos con relación de parcelas y cuota de participación.

Visto informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, donde se concluye lo siguiente:

“ ...atendiendo a la última modificación del PIR aprobada con fecha 27 de marzo de 2014, que contempla el sistema de gestión del parque, a través de una Entidad Urbanística Colaboradora, no existe inconveniente para que por la Junta de Gobierno Local se acuerde, si lo estima oportuno, aprobar inicialmente la propuesta de Estatutos de la Entidad...”

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo establecido en el artº. 161.1 de la LSOTEX, así como de lo dispuesto en el R.D. 3288/1978, de 25 de Agosto, de Gestión Urbanística y de lo preceptuado en el artº. 127 de la Ley 7/85, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la EUC del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U. (“EXPACIOMERIDA”).

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, encargándose, asimismo, de la publicación del presente acuerdo junto con el proyecto de estatutos, en el B.O.P. durante el plazo de 15 días, y demás notificaciones a los interesados que fueran preceptivas.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-CEN-04 TRAVESÍA DE CERVANTES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación de la UE/CEN/04. Travesía de Cervantes; indicando, que fue iniciado a instancias de la citada Agrupación de Interés Urbanístico y aprobado inicialmente con fecha 6 de Junio de este mismo año por la Junta de Gobierno Local, así como sometido a información pública por el plazo legalmente establecido, mediante anuncios en el B.O.P. nº 144, de 30 de Junio de 2014 y el D.O.E. nº 141 de fecha 23 de Julio de 2014, así como en el Periódico HOY de fecha 18 de Julio de 2014 y Tablón de Edictos Municipal.

Asimismo informa de que han sido notificados individualmente todos los posibles interesados, conforme a la correspondiente Certificación Registral.

Según consta en el expediente, no se han presentado alegaciones durante el periodo legalmente establecido para la exposición pública de dicho expediente. No obstante, existe un escrito firmado por Dña. María Isabel García Rodríguez por el que solicita un informe técnico, sin que pudiera ser considerada tal petición como una alegación, de acuerdo con el criterio de la Secretaría General del Pleno presente en la sesión.

Visto el informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica de Urbanismo, en el que se concluye que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución “CEN-04- Santa Eulalia”.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los que se señalan en el informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, tal y como se expresa en el cuerpo del presente acuerdo.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Remitir a Dña. María Isabel García Rodríguez el informe técnico solicitado y que ha sido emitido con fecha 20 de Octubre del presente año por el Arquitecto Municipal.

H).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS: I.A.E, I.C.I.O. IIVTNU, MODIFICACIÓN DE DISTINTAS TASAS Y SUPRESIÓN Y DEROGACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, VIGILANCIA Y BODAS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de hacienda se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“Cuando el Partido Popular llego al Ayuntamiento de Mérida en el año 2011 se encontró con que las cuentas municipales del cierre del ejercicio del año 2010 arrojaban un desequilibrio financiero negativo de - 7.133.688,85 euros y un remanente negativo de tesorería para gastos generales de -11.155.739,08 euros por lo que fue necesario acometer un Plan de Ajuste para los años 2012 a 2022 donde hubo que establecer una serie de modificaciones en las distintas ordenanzas fiscales que fueron incrementadas, en unos casos, con el Índice de Precios al Consumo y en otros con diferentes cantidades para aproximarse al coste real del servicio, tal y como exigía el Plan de Saneamiento que fue necesario aprobar y las directrices del Ministerio de Economía y Hacienda.

Estas actuaciones han permitido rebajar el porcentaje del déficit, que en el 2011 estaba fijado en el 11,73% al 1,93% en el año 2013. En el mismo sentido, se ha cerrado el ejercicio de 2013 con un remanente negativo de Tesorería de -6.580.512,84 euros cuando en el año 2010 estaba fijado en -11.155.739,08).

Esta Delegación consciente del problema que suponía incrementar la fiscalidad intento mejorar los ingresos y reducir los gastos con una serie de actuaciones recogidas en el plan de saneamiento que han permitido un ahorro anual cifrado en más de dos millones doscientos mil euros para las arcas municipales.

Como consecuencia de este ahorro, de la política de contención del gasto así como de la aplicación de la ponencia catastral que incrementa los valores de los inmuebles durante un periodo de 10 años el Ayuntamiento de Mérida tiene previsto percibir más ingresos durante el año 2015 por lo que se plantea promover la actividad económica en la ciudad, promoviendo y potenciando el sector de la construcción, (planteando una rebaja del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), contribuir al fomento del empleo (rebajando los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas y dejando sin efecto la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento) e impulsar la economía local (reduciendo en un dos por ciento el tipo del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), en definitiva, reducir los impuestos que es lo que los ciudadanos esperan en una época en la que muchas familias lo están pasando mal.



Por tanto, desde la responsabilidad prioritaria del Gobierno Municipal de incentivar y potenciar el tejido empresarial de la ciudad de Mérida, siendo conscientes de que se ha de transformar el pesimismo inherente a las crisis en un optimismo realista, inspirado en un proceso de equilibrio y en una actitud positiva en el futuro, donde deberá conciliarse el crecimiento económico y la sostenibilidad presupuestaria. Así mismo, debemos impulsar las iniciativas de las personas emprendedoras, autónomos y empresas integrantes de la economía, para la creación de empleo, consiguiendo impulsar la actividad económica en el ejercicio 2015.

Por ello se presenta el expediente para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, consistente en :

1) la reducción de un 2% de los tipos de gravamen de los siguientes impuestos :

- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**, fijando el tipo de gravamen en 3,72 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.)** fijando los tipos de gravamen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente modo:
 - Periodo de 1 hasta 5 años 29,4 %
 - Periodo de hasta 10 años 28,42 %
 - Periodo de hasta 15 años 27,44 %
 - Periodo de hasta 20 años 26,46 %
- **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, fijando el coeficiente de situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente modo:

CATEGORÍA FISCAL DE LA VÍAS PÚBLICAS

	1ª	2ª	3ª	4ª
Coef. aplicable	1,376	1,276	1,176	0,98

2) La derogación y supresión para el ejercicio de 2015 de las siguientes ordenanzas:

- * Tasa por el Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento, a fin de facilitar y potenciar el autoempleo a través de los futuros emprendedores.
- * Tasa por la celebración de Bodas Civiles en la Casa Consistorial
- * Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten



3) La reducción del 2% en las tarifas establecidas en las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por Tasa por entrada de vehículos en inmuebles, reserva de la vía pública, carga y descarga de mercancías.
- Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico
- Tasa por la prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal
- Tasa por ocupación de la vía pública con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de la vía pública con Kioscos
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas

4) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública.

La modificación propuesta, amplía el hecho imponible de la tasa, rebaja las tarifas a las establecidas en enero de 2013 (bajada del 1.36%) establece nuevas tarifas para el supuesto de depósitos por disposición judicial y regula el procedimiento para la retirada, recuperación y tratamiento residual de los vehículos.

5) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas.

La modificación propuesta reduce las tarifas del 2015 a las vigentes en el año 2013, con una reducción en algunos casos del 20%. Introduce nuevas normas de gestión y amplía el tiempo de aparcamiento en una hora más.

Por tanto, la Delegada que suscribe solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de ordenanzas fiscales, adoptando el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 en relación con los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, que consta de los siguientes impuestos y tasas:*

- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)*
- *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.).*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).*
- *Tasa por Entrada de Vehículos en Inmuebles, reservas de la vía pública, carga y descarga de mercancías.*



- *Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal*
- *Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico*
- *Tasa por la prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal*
- *Tasa por OVP con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.*
- *Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos*
- *Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas.*
- *Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública.*
- *Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas.*

SEGUNDO.- *Informar favorablemente el expediente de supresión y derogación de las siguientes ordenanzas fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido:*

- * *Tasa por el Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento,*
- * *Tasa por la celebración de Bodas Civiles en la Casa Consistorial*
- * *Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten*

TERCERO.- *Someter el expediente de supresión, derogación y modificación de las ordenanzas fiscales indicadas a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 en relación con los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, que consta de los siguientes impuestos y tasas:

- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)*
- *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.).*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).*
- *Tasa por Entrada de Vehículos en Inmuebles, reservas de la vía pública, carga y descarga de mercancías.*
- *Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal*
- *Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico*
- *Tasa por la prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal*
- *Tasa por OVP con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.*



- Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
- Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública.
- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas.

Segundo.- Informar favorablemente el expediente de supresión y derogación de las siguientes ordenanzas fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido:

- * Tasa por el Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento,
- * Tasa por la celebración de Bodas Civiles en la Casa Consistorial
- * Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten

Tercero Someter el expediente de supresión, derogación y modificación de las ordenanzas fiscales indicadas a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”

D.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA,

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A., contra la orden que desestima la reclamación de 45.775,86 € por la redacción de un proyecto.

La sentencia es desestimatoria así lo establece el fundamento de derecho segundo “...el derecho al cobro de la recurrente ha prescrito, debiéndose, pues, desestimar sus pretensiones.”

Haciéndose constar que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

J).- AUTO DICTADO EL 16,10,14, POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 3.-

Se trae a la Mesa el auto epigrafiado que se desprende de la acción pública nº C-24/14, seguida a instancias de D. Gonzalo García de Blanes, que ejercitaba dicha acción para la exigencia de responsabilidad contable contra el Ayuntamiento de Mérida.



Examinado el mismo, consta en su exposición de hechos, apartado octavo, que: “...a la vista de la numerosa documentación presentada por el Ayuntamiento de Mérida, queda acreditada la correcta actuación liquidadora por parte del Ayuntamiento...”

Asimismo, dicho Auto concluye con los razonamientos jurídicos diciendo: “... los hechos denunciados por el actor público no revisten los caracteres de alcance pues derivan de un acto dictado por el área de recaudación municipal, que ha sido recurrido, cuyo importe está garantizado y que se encuentra suspendido, pero del cual en este momento, no se desprende la existencia de un perjuicio real y concreto a los fondos públicos ocasionado directamente por dolo, imprudencia o negligencia que permita hablar de la existencia de responsabilidad contable en los términos del artículo 72 de la Ley 7/88, de 5 de Abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas”.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso ante la Sala de Justicia de dicho Tribunal, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.